



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 75224/15

RESOLUCIÓN N° 823

Buenos Aires, 19 de octubre de 2015

VISTO:

La Resolución (CS) N° 2040/11, mediante la cual se aprueba el Reglamento de organización departamental de los establecimientos de Enseñanza Secundaria de la Universidad de Buenos Aires;

Que por Resolución (R) N° 720/11, se aprueba la estructura departamental de áreas académicas del Colegio Nacional de Buenos Aires;

La finalización del mandato de los señores Jefes de Departamento de Castellano y Literatura; Matemática; Inglés; Francés; Latín; Física; Química; Biología; Informática; Educación Física; Derecho y Economía Política; Psicología y Filosofía e Historia del Arte, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar nuevos Jefes de Departamento conforme lo establecido en la Resolución (CS) N° 2040/11;

Que el Reglamento General de Escuelas Medias (Resolución (CS) N° 4767/08 establece el funcionamiento del Consejo Académico Asesor integrado por los Jefes de Departamento; y

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de candidatos para la designación de los Jefes de Departamento de Castellano y Literatura; Matemática; Inglés; Francés; Latín; Física; Química; Biología; Informática; Educación Física; Derecho y Economía Política; Psicología y Filosofía e Historia del Arte del Colegio Nacional de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el siguiente cronograma eleccionario:



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 75224/15

Resolución CNBA N° 823/15

9 al 13 de noviembre de 2015

de 9 a 21 por Mesa de Entradas. Presentación del currículum vitae detallado y el proyecto de desarrollo del Departamento del aspirante.

Publicación padrón electoral. Presentación de impugnaciones.

18 de noviembre de 2015

Publicación del listado de profesores habilitados para ser candidatos.

23 al 25 de noviembre de 2015

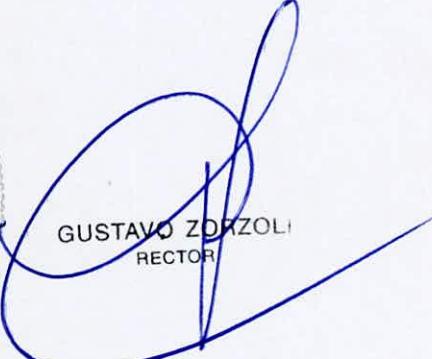
Acto eleccionario de 9 a 20

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección de Personal la confección del padrón por Departamento con los docentes habilitados para sufragar en el que se consignará nombre y Apellido; número de legajo y documento de identidad. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Resolución (CS) N° 2040/11.

ARTÍCULO 4º.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires al señor Secretario de enseñanza Media; notificarla a los señores Vicerrectores, a los señores Jefes de Departamento; publicarla en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.


DARIO A. IBARRA
DIRECTOR GENERAL




GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR